

0

REPUBLICA DEL ECUADOR

554/2 SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

000 20 11

10

RESOLUCION No. 91-2-2-1- 0000841

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 1 de marzo de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada VERTICAL INTERIOR C.LTDA. "INTERVERTIC"

QUE el señor Wladimir Xavier Cordero Garcia, con el patrocinio del abogado José Olmedo Castelló, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 9335 del 20 de marzo de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-91-086 del 21 de marzo de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía VERTICAL INTERIOR C.LTDA. "INTERVERTIC" con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Vigésimo Tercero, después de "con derecho" sustitúyase "limitado" por "ilimitado".

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-2-1- 0000841

Compañía: VERTICAL INTERIOR C.LTDA. "INTERVERTIC"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 22 MAR. 1991

Dr. Gerardo Peña Mathéus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

WM. AdEM
DL:RMA

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 7.017 a 7.018, número 887 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.122 del Registro de Guayaquil, primer de Abril de mil novecientos noventa y uno. - El Registrador Mercantil -



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil